

no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día expresado firmados los concurrentes de lo que como -
Secretario doy fe.

FOLIO

99



Martin Tato

Francisco Muñoz

Francisco Muñoz

Juan Parra

Francisco Olivas

Francisco Olivas

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1946

- Los concurrentes -
- D. Gregorio Yagüe
 - D. Alvaro Muñoz
 - D. Juan del Olmo
 - D. Gabriel Olivas

En la Villa de San Sebastián de los Reyes a las veinte horas del día 11 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel González Vique, se reunieron en la Sala Comunal los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día a la que se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión.

Se dio cuenta de la correspondencia y Proclamas oficiales de la Corporación y se acordó en cumplimiento.

Y se procedió al concepto del pago del Cementerio y que se formule el oportuno presupuesto, Apertura de Beneficencia, expresiones públicas y Beneficencia fundadora.

Y se solicitó de la Ilustre Diputación Provincial subvención para obras de interés local.

Y se fijó para el día de mañana por la noche en la Plaza de la Iglesia y en la Plaza que se forma en la bajada de la Fuente pública y se recuerda a los propietarios para que cumplan los principios de Ordenanza.

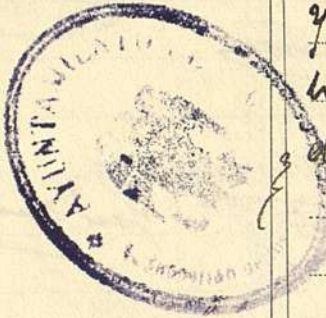
Y se reanuda la Junta de Beneficencia para tratar formación de Patronato.

Y se acuerda a partir de 1º de Enero de 1946 una plaza de vacante por el alquiler del local del teléfono a D. Marina Beto Olivas y se habilita el correspondiente crédito.

Vista la instancia que eleva a la Alcaldía el vecino de esta localidad Fernando Amador Aguirre, interesado en reincorporarse al cargo de Archivero de Secretaría de este Ayuntamiento; y resultando que el año 1939, fue designado para el mismo con carácter provisional, cuando contaba 18 años de edad; y posteriormente en cumplimiento de ordenes de la Presidencia, fue declarado y al año de dicho cargo, quedando en su puesto de una provisión por virtud de la Circular de la Dirección General de Administración local de 26 de Septiembre de 1944, hasta tanto se reglamente por el Gobierno este ramo de la Administración; y habiendo cuenta de que el recurrente no ha desempeñado el cargo en ningún momento en propiedad que es el requisito esencial e imprescindible que previene el artículo

Lo acuerdo del Ayuntamiento de Oñate de 6 de Abril de 1943, y
se da que la situación material de este ayuntamiento actualmente es la de
"solado con penurias económicas"; se acuerda: no traer a su admini-
stración como tal Arrendamientos de terrenos en este Ayuntamiento; sin perjuicio
de tener presente sus intereses cuando la Diputación Provincial reglamentariamente
acuerde la provisión de dichos terrenos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las veintidós
horas y una vez leída se firma por los concejales de que yo el Secretario
 doy fe.


Fdo. del Sr. *Gregorio Yagüe* *Alvaro Muñoz*
Gabriel Olivares
Juan Mariola *El Secretario*
forinista

Sesión ordinaria del día
18 de Mayo de 1946

D. Gregorio Yagüe
D. Alvaro Muñoz
D. Gabriel Olivares
D. Juan Mariola
D. Juan Olivares

En San Sebastián de los Reyes a las quince horas del día dieciocho de Mayo de
este noventa y seis: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
González Miguel, se reúnen los tres Concejales en funciones al margen con
objeto de celebrar la Sesión de este día que dio principio con la lectura del acta de
la última que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la
mana y se acuerda su cumplimiento.

Desde cuenta de la reclamación formulada por la Excmo. Diputación Provincial
de Madrid, contra el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el año
1946, fundamentándola en la falta de consignación en el mismo de 483 pts 86 ct
para el pago del recargo del 10 por 100 del Contingente provincial repartido en el año
1924-25 calculando sobre el tipo del año 1945, al objeto de contribuir al Impuesto com-
talado por dicha Corporación con el Banco de Crédito Local de España en el Presupuesto
extraordinario formado para la construcción de una nueva Sala de Matrimonios.
Desde luego esta Corporación, entendió que la Ley de Bases para el Régimen Local de
18 de Julio de 1945, la eximia de continuar pagando dicha carga; y declaró que
existía la obligación para por este Ayuntamiento, seguir abonando los compromisos
contratados por la Excmo. Diputación Provincial, en beneficio de los pueblos de la provincia
acuerda: se consignen en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1946, la con-
testad de 483 pts 86 ct motivo de la reclamación de la Excmo. Diputación Provincial.

Y que este acuerdo sirva de informe en la presente reclamación que se devolverá al
Ultimo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y que se apremien los trabajos del Impedimento de Habitantes
y se prometa a los respalda de Hojas y comprobación.